

CIRCULAR CASS 09/2022

NUEVAMENTE LANZA IMSS PERMISO COVID 4.0 PARA OTORGAR INCAPACIDADES TEMPORALES A TRABAJADORES CON SÍNTOMAS DE CONTAGIO.

El 6 de julio de este año, el IMSS publicó en su boletín No. 343/2022 el relanzamiento del portal para tramitar el permiso COVID 4.0, con el cual, los trabajadores podrán ausentarse legalmente durante cinco días y percibir un subsidio del 60% del cuarto y quinto día del permiso.

Esta modalidad de solicitud de permiso temporal lo ha implementado el IMSS en diversas ocasiones, con la finalidad de reducir riesgos en la población y romper cadenas de contagio, dado que según sus predicciones se tendrá el pico más alto en contagios en la semana del 17 de julio, pone a disposición de la población este portal en su versión 4.0 para facilitar el trámite de su incapacidad.

De acuerdo al referido boletín del IMSS, los pasos para obtener el permiso COVID 4.0 son los siguientes:

1. Ingresar al Permiso COVID 4.0 <https://www.imss.gob.mx/covid-19/permiso>
2. Capturar el NSS, CURP y captcha.
3. Contestar los cuestionarios y la información que se solicita.
4. Cargar los documentos requeridos para comprobar el contagio: prueba de Detección cualitativa de Coronavirus COVID-19 (SARS-CoV-2) con resultado positivo.
5. Registrar los datos personales de correo electrónico, cuenta CLABE a 18 posiciones, teléfono y dirección para la emisión del permiso.
6. Marca la casilla del Manifiesto de veracidad.
7. Presiona el botón Solicitar Permiso.

www.cass-abogados.com



Juan Tinoco 33, esq. Blvd. Adolfo López Mateos, Col. Merced Gómez,
Alc. Benito Juárez, C.P. 03930, CDMX, México.



55 5664 4846

Llegará, por correo electrónico, la incapacidad laboral por cinco días naturales, misma que el trabajador deberá entregar al patrón. Recordamos que de conformidad con la Ley del Seguro Social, las enfermedades generales dan derecho a partir del cuarto día a un subsidio, a cargo del IMSS, por el 60% del salario con el que cotiza el trabajador.

Atentamente.
CASS Abogados.

“El contenido de este documento es de carácter informativo y constituye una manera de orientación en materia de seguro social, por lo que siempre es recomendable consultar, de manera complementaria, las disposiciones legales aplicables a los casos concretos que las empresas enfrenten.”

www.cass-abogados.com



Juan Tinoco 33, esq. Blvd. Adolfo López Mateos, Col. Merced Gómez,
Alc. Benito Juárez, C.P. 03930, CDMX, México.



55 5664 4846